ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4926078 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE IVAN RONCANCIO GONZALEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 9 de mayo las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA."* 2**.** Que, el plazo se pactó hasta el **31** de **octubre** de **2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte ($22.248.000) **4.** Que Miguel Angel Vargas Alvarado, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 19 de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($5.685.600) indicando lo siguiente: *"…como supervisor del Contrato y de conformidad con el artículo 25º del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos... que Jose Ivan Roncancio Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.944 viene ejecutando el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.4926078 y con el fin de cumplir las metas establecidas por el SENA de una parte, y así mismo, responder a la demanda de los programas y cursos ofertados por el Centro de Materiales y Ensayos en el 2023, se solicita prorrogar y adicionar el contrato como se relaciona a continuación:*

CDP	VALOR INCIAL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIAS ADICIONAR	FECHA TERMINACION DE LA ADICION	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CONTRATO
3223	$22.248.000	Jose Ivan Roncancio Gonzalez	Cuarenta y seis (46) días	16 de diciembre de 2023	$5.685.600	$27.933.600

Por tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto el aval para realizar la respectiva prorroga y adición conforme con lo expuesto…". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** 3223 de 2023 y **CRP** 18123 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo intercentros del Complejo Sur**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** dieciséis (16) de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($5.685.600) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de: Veintisiete Millones Novecientos treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/CTE., ($27.933.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (06) pagos iguales por los meses de Mayo a Octubre de 2023, por valor de: Tres Millones Setecientos Ocho Mil Pesos M/cte ($3.708.000) cada uno para un total de: Veintidós Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte b) b) (1) pago por el mes de noviembre de: Tres Millones Setecientos Ocho Mil Pesos M/cte ($3.708.000) y Un (1) ultimo pago por le mes de diciembre por valor de: Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($1.977.600). para un valor total de contrato de Veintisiete Millones Novecientos treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos M/CTE., ($27.933.600) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** 3223 de 2023 y **CRP** 18123 de 2023 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y

pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Maria Moreno Caderón- Responsable Contractual - CME.